

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



CONSECUTIVO: 200-03-50-99-0362-2015

Fecha: 03/09/2015 Hora: 10:48:52 Folios: 0



**Auto de Iniciación de Trámite No.  
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental  
para aumento de caudal**

**Apartadó**

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución N°100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante resolución N° 200-03-20-02-1337-2011 del 18 de octubre de 2011 se otorga concesión de aguas subterráneas, a la Sociedad **FRIGOURABA LTDA** identificada con NIT N° 800000352-1 en cantidad de 5.10 lts/s, durante 6 horas al día, 6 días a la semana, correspondientes a 663 m<sup>3</sup>, equivalentes a 2648 m<sup>3</sup> al mes, para uso industrial, a derivar del pozo profundo ubicado en las instalaciones de la precitada sociedad, en las coordenadas NORTE: 1.378.710 ESTE: 1.048.045.

Que la resolución N° 200-03-20-02-1337-2011 del 18 de octubre de 2011 fue debidamente notificada el 06 de febrero de 2013.

Que FRIGOURABA LTDA allega comunicado N° 200-34-01-59-3306 del 08 de julio de 2015 en el que solicita ampliación del caudal de la concesión de aguas subterráneas a 12lts/s, informando que;

(...)

*Luego de verificar que el consumo promedio de este año 2015 es de 3.573m<sup>3</sup>, se evidenció que está 925m<sup>3</sup> por encima de la cantidad mensual otorgada.*

*La empresa Frigouraba S.A.S hace énfasis en el programa de uso eficiente y ahorro del agua y aumento del consumo se debe realmente al funcionamiento de su actividad económica, puesto que han cambiado muchas situaciones con respecto a la anterior empresa Frigorífico Ltda., como el incremento de animales sacrificados en el faenado, cumplimiento de actividades de limpieza e higienización para garantizar la inocuidad de la carne, construcción de nuevas instalaciones como baños y duchas, entre otras.*

*Considerando lo anterior expuesto, y que la empresa Frigouraba S.A.S, tiene proyectado un crecimiento continuo en el mercado cárnico, se solicita la ampliación de la concesión otorgada proponiendo que sea de 12 lt/s.*

Que el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.5.1 dispuso: "El derecho al uso de las aguas y de los cauces se adquiere de conformidad con el artículo 51 del Decreto-Ley 2811 de 1974"

(...)

b. Por concesión;

(...)"



**Auto de Iniciación de Trámite No.  
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa  
Ambiental para aumento de caudal**

CORPOURABA		
CONSECUTIVO:	<b>200-03-50-99-0362-2015</b>	
Fecha:	03/09/2015	Hora: 10:48:52
Folios:	0	

Que el Decreto ibídem en su artículo 2.2.3.2.7.2 informa frente a la disponibilidad del recurso y caudal concedido que *"El suministro de aguas para satisfacer concesiones está sujeto a la disponibilidad del recurso, por tanto, el Estado no es responsable cuando por causas naturales no pueda garantizar el caudal concedido. La precedencia cronológica en las concesiones no otorga prioridad y en casos de escasez todas serán abastecidas a prorrata o por turnos, conforme al artículo 2.2.3.2.13.16 de este Decreto."*

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

**DISPONE**

**PRIMERO.** Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de **AUMENTO DE CAUDAL DE CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS** para uso industrial a derivar del pozo profundo ubicado en las instalaciones de la precitada sociedad, en las coordenadas NORTE: 1.378.710 ESTE: 1.048.045 de 5.10 lts/s a 12lts/s en beneficio del predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 034-29825, según solicitud elevada por la Sociedad **FRIGOURABA LTDA** identificada con NIT N° 800000352-1.

**PARAGRAFO PRIMERO.** El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna

**SEGUNDO.** Requerir a la Sociedad **FRIGOURABA LTDA** identificada con NIT N° 800000352-1, para que cancele la factura N° 0029981 por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$497.300.00) por concepto de visita técnica de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0018 Del 15 de enero de 2015.

**TERCERO.** Una vez se cancele el valor anterior se procederá a enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita técnica.

**CUARTO.** Fijar los avisos de que trata el artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015, por el término de diez (10) días de anticipación a la práctica de la visita ocular en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Turbo y en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó, en el cual se indique el lugar, la fecha y el objeto de la visita.

**QUINTO.** Notificar personalmente el presente acto administrativo al interesado o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley. En caso de no ser posible la notificación personal se hará por aviso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.



**Auto de Iniciación de Trámite No.  
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa  
Ambiental para aumento de caudal**

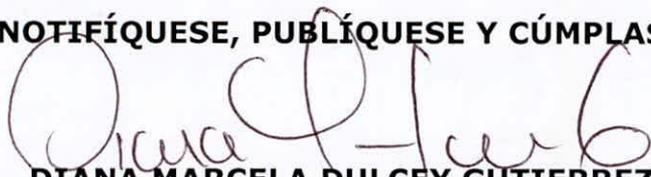
CORPOURABA		
CONSECUTIVO:	<b>200-03-50-99-0362-2015</b>	
Fecha:	03/09/2015	Hora: 10:48:52 Folios: 0

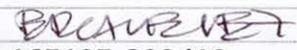
**SEXTO.** Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación.

**SEPTIMO.** Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

**OCTAVO.** Contra la presente providencia, no procede por vía gubernativa ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ**  
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó	Fecha
Erika Vélez Marín 	02 de septiembre de 2015

**Expediente 200-165105-398/10**

**DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL**

\_\_\_\_\_ En la ciudad y fecha antes anotadas, notifiqué personalmente el contenido del presente Auto Iniciación de Trámite, al señor \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, quien enterado de su contenido firma en constancia, luego de recibir copia del mismo.

\_\_\_\_\_  
**EL NOTIFICADO**

\_\_\_\_\_  
**QUIEN NOTIFICA**

Fijado hoy \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_

Desfijado hoy \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_